PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1. De abril a junio de 2024	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	REGIONAL DISTRITO CAPITAL (ORDENADOR DEL GASTO)
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ALEXANDER RAMIREZ MEDINA (Supervisor del contrato Dirección General)
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N.A
CONTRATO No:	No. CO1.PCCNTR.5702418 DE 2023
OBJETO	Prestar los servicios integrales en urgencias, hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento); unidad de cuidado intensivo; oncología (unidad de quimioterapia); cirugía cardiovascular; enfermedad coronaria; Hemodinamia y cardiología intervencionista; unidad renal (paciente agudo); consulta externa en especialidades y subespecialidades como medicina interna (dermatología, endocrinología, alergología, psiquiatría, psicología, neurocirugía, enfermedades infecciosas, gastroenterología, endoscopia digestiva Hemato-Oncologia, reumatología, neumología, neurología, nefrología), cirugía general (oftalmología, otorrinolaringología), clínica de dolor, ginecología, ortopedia y traumatología, pediatría, rehabilitación física (fisioterapia, fonoaudiología, terapia ocupacional), anestesiología, medicina nuclear, nutrición, laboratorio vascular no invasivo, laboratorio clínico, anatomía patológica, banco de sangre, trasplante medula ósea, video capsula endoscópica, endoscopia con balón, Uretroscopia flexible, optometría, urología, electrofisiología, litotricia extracorpórea, laboratorio de sueño, Urodinamia y demás exámenes y servicios que ofrezca en su portafolio de servicios a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Dirección General, y Regional Distrito Capital.

TIPO DE CONTRATO:	Selección abreviada menor cuantía
VALOR:	El valor inicial del contrato es de MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($ 1.207.381.803)
CONTRATISTA:	CLINICA DE MARLY S.A.
NIT:	860.002.541-2
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO:	11 de enero de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El término de ejecución inicial del contrato es hasta el 30 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($ 1.207.381.803)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($ 1.207.381.803)
PRÓRROGA No 1:	N/A
ADICIÓN No. 1:	N/A
SUSPENSIÓN No.:	N/A
FORMA DE PAGO:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; Regional Distrito Capital, realizará en pagos mensuales el valor pactado, dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del(los) supervisor(es) del contrato. El contrato se pagará con la presentación de los documentos para el pago: Se realizará a través de la plataforma SECOP II, para el trámite del pago se efectuará mediante el escaneo de tres (3) archivos así: GESTIÓN FINANCIERA: Este archivo debe ir en formato PDF, nombrado así: GF-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos:

	GESTIÓN FINANCIERA: Este archivo debe ir en formato PDF, nombrado así: GF-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: - Registro presupuestal, RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días*, certificación de pago de parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, certificación de la cuenta bancaria (la que se anexa a la propuesta) no mayor a 30 días*, factura cumpliendo con todos los requisitos de Ley, para el caso de factura electrónica, se requiere que esta incluya el código QR. GESTIÓN CONTRACTUAL: Este archivo debe ir en formato PDF, nombrado así: GC-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: - Certificado de recibo a satisfacción debidamente firmada por el supervisor del contrato, copia del contrato* o de las modificaciones o adiciones que se realicen. FACTURA: Este archivo debe ir en formato PDF nombrado así: FV-No factura-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: - Factura cumpliendo con todos los requisitos de Ley, para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. Este documento debe estar dirigido al SENA Nit.: 899.999.034-1 Nota: los documentos con asterisco (*) únicamente serán adjuntados para el primer pago. EL SENA realizara pagos periódicos de acuerdo a la actividad ejecutada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista en la plataforma SECOP II, en todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensual de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se radique y cargue la factura y demás documentos al SECOP II. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

	responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de pagos GRF-I- expedido por el SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo. El SENA realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.	Seguimiento por el área de auditoría a la prestación de los servicios de salud y el área de facturación todo lo relacionado con las actividades recepción y pago de facturas, conciliaciones, glosas y devoluciones. Supervisión y seguimiento de los servicios de salud prestados.	Se ha cumplido con las condiciones técnicas en la prestación de los servicios de salud requeridos por los beneficiarios del SMA y las actividades financieras se han llevado a cabo bajo los procedimientos y tiempos establecidos.
2. Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de	El contratista ha prestado servicios de: consultas por especialistas,	La prestación de los servicios se realizó en las siguientes sedes:

atención relacionadas en la propuesta del oferente.	urgencias, procedimientos, laboratorios clínicos, imágenes diagnósticas y hospitalizaciones.	CL 50 # 9 67 CL 50 # 9 16 - Local 1 CALLE 50 # 7 36, PISO 7-PISO 5 CRA 13 # 48 63 CARRERA 13 No. 50A-04
3. Cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de abril de 2016, la Resolución 3100 de 2019 (Habilitación) y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.	Se revisa en el REPS y el prestador se encuentra habilitado por lo cual cumple con los requerimientos iniciales de habilitación. En la evaluación técnica del proceso de selección No.SAMC-RDC-0750-2023 se verificaron los requerimientos del contratista para la prestación de los servicios contratados.	Código de registro del contratista :1100109361 Evaluación técnica del proceso No. de SAMC-RDC-0750-2023
4. Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptadas en salud para el manejo de pacientes: a) ACCESIBILIDAD FÍSICA: El contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con la infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, salas de	1. La institución presenta las certificaciones emitidas por las entidades competentes con respecto al cumplimiento de los estándares de habilitación con relación a todos los aspectos de infraestructura (sala de espera, condiciones de acceso, baños, consultorios, etc.), definidos en la Resolución 3100 de noviembre del 2019, al momento de iniciar el contrato.	1.Certificación de habilitación y autoevaluación ante el REPS, (resolución 3100 del 2019). 2. Portafolio de servicio de la entidad, puntos de atención. 3. Acceso a los servicios requeridos por parte de los beneficiarios, sin reporte de inconformidades o queja sobre los horarios o servicios solicitados.

espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. b) HORARIO: El contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio debe ser prestado con disponibilidad en horario hábil para lo programado y veinticuatro (24) horas para el servicio de urgencias y hospitalización. c) GEOGRÁFICA: El contratista se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) CAPACIDAD INSTALADA: El contratista se obliga a tener capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto al recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades territoriales,	2. Horario de atención: Dentro del portafolio de servicios se encuentra descrito los horarios y servicios disponibles de acuerdo con la naturaleza de este (urgencias, laboratorio clínico, servicio ambulatorio, etc), la entidad ha mantenido los canales de comunicación oficial (presencial o telefónica) por medio del cual los beneficiarios reciben orientación y atención de las solicitudes, dentro del periodo de ejecución del contrato no se ha recibido inconformidad por parte de los beneficiarios con respecto a este aspecto. 3) Geográfica: La entidad ha garantizado la continuidad de la prestación del servicio en las instalaciones que cumplen con la accesibilidad requerida de acuerdo con las condiciones planteadas al inicio del contrato. 4y 5) Capacidad instalada y recurso tecnológico: La institución presenta las certificaciones emitidas por las entidades competentes con	

que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e) RECURSO TECNOLÓGICO: El contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.	respecto al cumplimiento de lo definido en la Resolución 3100 del 2019. Artículo 3. Condiciones de habilitación que deben cumplir los prestadores de servicios de salud. Los prestadores de servicios de salud, para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud- SOGCS, deben cumplir las siguientes condiciones 3.1 Capacidad técnico-administrativa. 3.2 Suficiencia patrimonial y financiera. 3.3 Capacidad tecnológica y científica.	

5. Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Distrito Capital y Dirección General.	La institución presenta las certificaciones emitidas por las entidades competentes con respecto a lo descrito en la Resolución 3100 del 2019. Artículo 3. Condiciones de habilitación que deben cumplir los prestadores de servicios de salud. Los prestadores de servicios de salud, para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud- SOGCS, deben cumplir las siguientes condiciones: 3.1 Capacidad técnico-administrativa. 3.2 Suficiencia patrimonial y financiera. 3.3 Capacidad tecnológica y científica	Certificación de habilitación (resolución 3100 del 2019).
6. Prestar los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Distrito Capital y Dirección General, presentando los siguientes documentos: Carné vigente, original de la orden de atención	El área auditoría médica realiza seguimiento al contratista sobre el manejo a la atención de los beneficiarios y el seguimiento en requisitos de atención.	El contratista ha cumplido con los protocolos establecidos por el SMA para la prestación de los servicios prestados.

diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y sello del profesional, además debe ir firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención de urgencias vitales. En caso de solicitar ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.		
8. Garantizar la prestación de servicios de hospitalización en habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad del prestador.	Se realiza verificación y gestión mediante comunicación vía telefónica y correo electrónico con respecto a la necesidad y autorización del servicio según sea el caso particular de cada beneficiario, encontrando disponibilidad y respuesta oportuna por parte de la Clínica.	Se realiza validación por medio de las solicitudes de autorizaciones vía correo electrónico.
9.Garantizar la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, tales como: laboratorio clínico,	Se da seguimiento a la prestación de apoyos diagnósticos y complementarios y no se ha tenido evidencia de la no prestación de los servicios.	Durante el tiempo de servicio el contratista a prestado a los beneficiarios del SMA regional Dirección General: • Laboratorios • Imágenes diagnosticas

patología, radiología e imagenología		
10. Permitir el acceso a las historias clínicas, epicrisis, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Distrito Capital y Dirección General, para evaluar la calidad del servicio prestado, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, siempre y cuando se reúnan.	Se establece comunicación oportuna mediante correo electrónico, para los casos que se ameritan. De igual manera la clínica reporta el censo hospitalario que permite la verificación de la hospitalización de beneficiarios de la Regional Dirección General.	Acceso a la información digital necesaria vía correo electrónico.
11. Entregar la Historia Clínica de atención ambulatoria o de urgencias a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Distrito Capital y Dirección General, documento necesario para la autorización de medicamentos y exámenes de apoyo	Se da seguimiento a la prestación de urgencias y atención ambulatoria, se verifica que durante las atenciones por parte del contratista se les ha entregado todos los soportes que requieren para los tramite correspondientes.	Durante el tiempo de servicio el contratista a prestado a los beneficiarios del SMA regional Dirección General: • Urgencias • Atención consulta ambulatoria

diagnostico solicitados por los profesionales en la consulta o atención en el servicio de urgencias.		
12. Suministrar a la Entidad (Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Distrito Capital y Dirección General), reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente – beneficiario del Servicio Médico Asistencial, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas.	Los mecanismos de comunicación para reporte epidemiológico de las atenciones prestadas por la Clínica Marly y de los eventos adversos presentados y su gestión, están vigentes y en funcionamiento, los cuales son vía email a los auditores. No se ha evidenciado o reportado casos que sean considerados como indicios de atención insegura o casos centinela durante la ejecución del contrato.	En correos electrónicos se encuentran el registro epidemiológico. La información es verificada y se le da seguimiento por parte del auditor de la Dirección General.
13. Presentar la facturación al mes causado dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente en las sedes del Servicio Médico Asistencial, Regional Distrito Capital y Dirección General en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.: a. La factura debe contener el número de contrato vigente al que se carga la cuenta, la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura	En el seguimiento de la radicación de facturas por parte del contratista se ha evidenciado un cumplimiento en cuanto a fechas y horarios sin inconvenientes.	El contratista ha cumplido a cabalidad con la radicación de la facturación.

original y dos (2) copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, NIT.899999034-1. b. La facturación debe ser presentada de forma ordenada, los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS2001, y tarifa ISS2001 o CUPS según el caso, se deben anexar los soportes de los servicios facturados incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de alta complejidad, correspondientes a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. Anexar a la factura fotocopia del pago de Parafiscales (uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).		
14. Informar a las Coordinaciones del Servicio Médico Asistencial del SENA, Regional Distrito Capital y Dirección General el saldo del contrato el último día hábil de cada mes o	El contrasta ha emitido reportes sobre el saldo del contrato.	Correos electrónicos.

cuando estas dependencias lo requieran.		
15. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.	De acuerdo con auditoría médica el contratista no emitido fórmulas o solicitudes de servicios que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.	El contratista ha cumplido con ética profesional y pertinencia médica.
16. Informar al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Distrito Capital y Dirección General todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	Se evidencia en las auditorias por parte del personal del SMA Dirección General, que el contratista no ha cometido actos de suplantaciones o fraudes;la entidad cuenta con los mecanismos para verificación de identidad de los usuarios, así como también de los mecanismos para la vigilancia de fraudes o irregularidades.	El contratista ha cumplido a cabalidad con los requisitos exigidos y no ha cometido actos fraudulentos.
17. Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados en la orden de atención emitida por el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Distrito Capital o Dirección General, excepto en caso de atención de Urgencias Vitales y cuando en el	Desde el SMA, el médico asesor según la pertinencia direcciona las ordenes médicas generadas para la clínica Marly, teniendo en cuenta los registros de la historia clínica; y para las atenciones que se realizan sin orden médica como es el caso de las	No se han encontrado procedimientos realizados que no se encuentren en la cobertura del contrato.

acto quirúrgico se necesite de procedimientos adicionales a los inicialmente autorizados en la Orden de Atención.	atenciones en el servicio de urgencias y hospitalización, el auditor médico del SMA revisa la pertinencia médica de cada atención.	
18. Garantizar la asignación de citas a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Distrito Capital y Dirección General con Especialistas, Subespecialistas, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y procedimientos no sea mayor a veinte (20) días hábiles desde el momento de su solicitud hasta el momento de su asignación.	Los Reportes que la entidad realiza a SISPRO, sobre la resolución 256 de 2016, reportan oportunidad en la asignación de citas con especialistas menor a 20 días.	Verificable en el proceso de auditoría médica.
19. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.	Durante el periodo de ejecución, el contratista ha garantizado todos los Servicios y todas las solicitudes dadas por el SMA Dirección General dando una adecuada ejecución del contrato.	El contratista cumple con la ejecución del contrato a la fecha sin presentar inconvenientes

OBSERVACIONES

1. **Ejecución del contrato**

De total de los recursos destinados para el contrato No. CO1.PCCNTR. 5702418 del 2023 al Servicio Médico Asistencial de la Dirección General se destinó inicialmente el valor de $ 400.000.000. Se realizo durante los meses de abril a junio revisión y auditoria de facturas por un valor de $ 73.619046, las cuales se pasarán al Grupo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital para el respectivo pago.

Dirección General			
Cuadro económico			
Contrato No. CO1.PCCNTR.5702418 del 11 de enero de 2024			
Contratista: Clínica de Marly S.A.			
NIT. 860.000.541-2			
Valor asignado:			**$ 400.000.000**
Valor adición:			
Valor total:			**$ 400.000.000**
SIIF 163423 del 29 de diciembre de 2023			
No.	**Fecha envío a pago**	**Valor**	**Saldo contrato**
1	28/02/2024	$ 12.908.293	$ 387.091.707
2	05/03/2024	$ 7.056.288	$ 380.035.419
3	20/05/2024	$ 28.552.618	$ 351.482.801
4	20/05/2024	$ 25.101.847	$ 326.380.954
Total ejecutado			**$ 73.619.046**
Saldo			**$ 326.380.954**

2. PQR

Al momento de este informe, en el aplicativo OnBase no se han recibido PQR relacionadas con el contrato CO1.PCCNTR.5702418 DE 2023.

Proyectó: Deisy Yaneth Ávila León (Profesional G3 SMA)

Información suministrada por: Angela Marcela Gómez Berrio (Profesional G2 SMA) – Área de Facturación, Equipo de calidad Sandra Barreto (Odontóloga SMA D.G) y Ariel Espinosa. Auditoría Médica: Idali Benavides (auditora médica SMA D.G).
Revisó y aprobó Alexander Ramírez Medina – Supervisor No. 5702418 SMA D.G